

PROYECTO DE
URBANIZACION
del
SECTOR PÉTALO A
ESPARTINAS (SEVILLA)

RESUMEN del
ESTUDIO
de IMPACTO
AMBIENTAL

CONTENIDO

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

0. Principales características de la actuación

- 0.1. Ubicación y superficie
- 0.2. Fases de ejecución

1. Características del Medio

- 1.1. Características del Medio natural
- 1.2. Características de la actividad humana

2. Identificación y evaluación de los impactos ambientales

- 2.1. Incidencia sobre el Medio Biótico.
- 2.2. Incidencia sobre el Medio Físico.
- 2.3. Incidencia sobre el Medio Socioeconómico y Urbano.

3. Medidas protectoras y correctoras

- 3.1. Medidas sobre el Medio Biótico.
- 3.2. Medidas sobre el Medio Físico.
- 3.3. Medidas sobre el Medio Socioeconómico y Urbano

4. Medidas sobre los residuos

5. Programa de seguimiento y control

- 5.1. El programa de seguimiento
- 5.2. El control durante la ejecución de las obras

6. Documentación gráfica

- 6.1. Plano de localización 1/10.000
- 6.2. Perímetro de la actuación
- 6.3. Plano de calificación y usos del plan parcial Pétalo A
- 6.4. Plano de Viario, alineaciones y rasantes del plan parcial
- 6.5. Fotografías aéreas

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

0. Principales características de la actuación

Se redacta el presente Estudio de Impacto Ambiental por encargo de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución del sector PÉTALO A de Espartinas para la solicitud de la Autorización Ambiental Unificada (A.A.U) ante la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla para dar cumplimiento a la Ley 7/2007 de Gestión Integral de la Calidad Ambiental (G.I.C.A) y el Decreto 356/2010 que regula la A.A.U.

El objeto es la evaluación del impacto ambiental de las obras de urbanización del sector Pétalo A de Espartinas, consistentes en la construcción de las calles con todas sus infraestructuras de agua, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones y gas, la jardinería vial y el mobiliario urbano, el alumbrado público y los espacios libres públicos, plazas y jardines, así como el acondicionamiento de las parcelas. Incluye un paso sobre el cauce del arroyo Sequillo y los vertidos de las pluviales, las que provienen de la lluvia, al cauce de dicho arroyo

0.1. Ubicación y superficie

El sector Pétalo A se encuentra en el término municipal de Espartinas. Tiene 289.923 m² de superficie reparcelable, descontando los 3.708,77m² de dominio público hidráulico correspondientes al Arroyo Sequillo que discurre por el sector y un sistema general externo y adscrito de 2.800 m².

- Los linderos del sector son los siguientes:

- Al Norte, la unidad de ejecución es colindante con el Polígono industrial ya urbanizado de la Cerca del Pino I en el término municipal de Gines, y también limita parcialmente con otros terrenos del propio término de Espartinas; los del suelo urbanizable sectorizado SUS-C.G-1, sin desarrollar.
- Al sur, la unidad de ejecución limita con el término municipal de Bormujos, concretamente con la Unidad de Ejecución 1 del sector Z-2 "Parque Tecnológico y Empresarial", que se encuentra ya ordenado.
- Al Este linda con el término municipal de Gines por el Sector Marchalomar, finalizada la ejecución de la urbanización recientemente, en Julio de 2014.
- Al Oeste se abre hacia los terrenos del S.U.O. Pétalo B, en el término municipal de Espartinas, siendo éste un suelo urbanizable ordenado sin desarrollar.

0.2. Fases de ejecución

Las obras se desarrollarán en dos etapas de tal forma que la primera abarcará a su vez dos fases, 1ª y 2ª fase de ejecución y la segunda etapa corresponderá con la 3ª fase.. Se definen en los planos adjuntos.

- La ETAPA 1 se sitúa al este del cauce del arroyo Sequillo, entre la zona de Marchalomar y el cauce. La fase 1 comprende 86.507m² de superficie, la fase 2 unos 84.840m²
- La ETAPA 2, la fase 3, ocupa la totalidad de los terrenos situados al oeste del arroyo y ocupa una superficie de 118.429m².

1. Características del Medio

1.1. Características del Medio natural

Los terrenos presentan una topografía con clara inclinación hacia el cauce del arroyo Sequillo, dividiendo éste al sector en dos zonas con inclinaciones opuestas, al este y al oeste del arroyo. Se presentan las cotas más elevadas en el flanco este con una cota máxima de 110,5 m y también, aunque en menor medida en la zona noroeste, con una cota máxima de 102 m. Por otro lado, la cota mínima del ámbito es de 87,00 m en los alrededores del arroyo a su paso por la zona sur del sector. Presenta una pendiente media hacia el este del 5.3%, alcanzando en las zonas más pronunciadas pendientes superiores al 10%, y por otro lado, hacia el oeste, la pendiente media es del 2.7% alcanzando en las zonas más pronunciadas pendientes superiores al 4.5%.

La zona afectada posee una escasa calidad de vegetación, a excepción la masa de laureles y de la vegetación de la margen del arroyo. Así el entorno vegetal se encuentra antropizado y muy alejado de la vegetación climática evolucionada correspondiente a estos lugares.

El arroyo y su vegetación asociada así como la masa de laureles se constituyen en la actualidad en los elementos de valor natural del conjunto de los terrenos.

1.2. Características de la actividad humana

En la actualidad en el sector no existen infraestructuras urbanas a excepción de la red de saneamiento cercana al margen derecho del arroyo Sequillo. Por otro lado, la principal edificación que se encuentra en el ámbito es parte de la Hacienda Marchalomar, al sureste del sector. Existen otras edificaciones dispersas, casetas sin valor y de muy pequeña entidad en el cuadrante suroeste del sector que se demolerán.

El acceso actual a las fincas se realiza por medio de caminos a los que se accede desde parcelas y calles de la Urbanización Marchalomar, del Polígono Industrial de la Cerca del Pino I y del Parque Industrial y Tecnológico de Bormujos (sector Z-2) así como desde caminos que recorren terrenos del sector Z-2 y de Pétalo A no urbanizados.

Existen conexiones con las infraestructuras existentes y espacialmente una red de saneamiento que cruza el sector de norte a sur, el emisario secundario 218 B de 600 mmm del "Sequillo" de "ALJARAFESA" que discurre al lado derecho de la margen del arroyo Sequillo. En la documentación gráfica adjunta se reflejan las redes de infraestructuras próximas a la zona que abarca el Proyecto de Urbanización.

2. Identificación y evaluación de los impactos ambientales

Los distintos elementos y acciones del Proyecto de Urbanización que pueden generar impactos son los que se indican a continuación, tanto en la fase de ejecución como en la de utilización:

A continuación se identificarán las incidencias ambientales (impactos, tanto positivos como negativos) sobre el área de actuación y su entorno.

Los elementos del medio susceptibles de recibir impactos son los siguientes:

- Medio Biótico (ser humano, fauna y la flora)
- Medio Físico (suelo, agua, atmósfera, clima, geomorfología y el paisaje)
- Medio Socioeconómico y urbano (bienes materiales, patrimonio cultural, sociedad y sectores económicos)

No se reflejarán en estos los elementos ni los impactos que generan cuando éstos últimos se consideran poco significativos. Los impactos considerados son negativos positivos

2.1. Incidencia sobre el Medio Biótico.

Ser humano, la fauna y la flora

Dada la ausencia de elementos faunísticos de interés se considera que el impacto provocado sobre la fauna es poco significativo y está parcialmente representado en los señalados para la vegetación.

Sí conviene señalar que el ruido podría ahuyentar a la avifauna pero tendría sólo un carácter temporal.

Por lo indicado anteriormente la fauna final será de similares características a la existente.

2.2. Incidencia sobre el Medio Físico.

Agua. En cuanto a la afección de la hidrología superficial y subterránea por vertidos se estima que serán inexistentes ya que las aguas residuales se evacuarán directamente a la red general existente del emisario sequillo y las aguas de lluvia al mismo cauce. En lo que respecta a los riegos de inundación del arroyo sequillo, no es factible que el mismo sufra desbordamiento alguno; y se han adoptado las medidas necesarias en el diseño de la ordenación para paliar los efectos de una posible crecida, conforme al Estudio de Inundabilidad realizado con fecha Agosto de 2014.

Atmósfera (aire). En la fase de operación se estima que la calidad del aire no se verá perjudicada por emisiones degradantes dado el carácter de las actividades que se implantarán en el mismo.

Paisaje. La transformación permanente del paisaje se verá mermada por la proximidad de la actuación a áreas urbanizadas y a infraestructuras de envergadura así como por las futuras actuaciones previstas en el suelo de Espartinas.

2.3. Incidencia sobre el Medio Socioeconómico y Urbano.

Bienes materiales, patrimonio cultural, sociedad y sectores económicos

No hay incidencias negativas, permitiéndose mediante el presente proyecto incidencias positivas por la localización de actividades económicas necesarias y generadoras de empleo.

No existe afección a la Hacienda Marchalomar.

3. Medidas protectoras y correctoras

3.1. Medidas sobre el Medio Biótico.

Durante la fase de Proyecto:

- 1) La vegetación de las zonas transformadas se realizará con especies preferentemente autóctonas que, al estar adaptadas al medio, no requieran especiales cuidados o labores de mantenimiento, así como unas mínimas necesidades de riego. De esta forma, se corregirán erosiones hídricas y actuará como cobertura vegetal utilizable para el asentamiento de especies faunísticas autóctonas. En las zonas verdes con vegetación autóctona se proyecta una distribución no geométrica de las mismas, lo que servirá de integración paisajística.
- 2) El proyecto incluye longevidad de las especies vegetales, baja necesidad de mantenimiento, tamaño adecuado de los alcorques, susceptibilidad a los factores climáticos y ambientales del área (contaminación por vehículos y otros).
- 3) Se preserva la vegetación existente en las inmediaciones de la Hacienda Marchalomar.

Durante la fase de ejecución:

- 1) La vegetación riparia del arroyo del Sequillo se mantendrá a lo largo de toda su longitud (eucaliptos, olmos y moreras fundamentalmente), salvo en las zonas de actuación por desagüe o paso..
- 2) Las instalaciones auxiliares de obra (parque de maquinaria, etc) no se situarán en las zonas arboladas y vegetación de ribera.
- 3) En caso de localizar algún nido de aves en la zona de influencia de los trabajos se tratará de señalar y planificar los desplazamientos por las zonas anexas del nido para tratar de evitar, en la medida de lo posible, el abandono o deterioro del mismo.
- 4) Se eliminará de la zona de actuación, en caso de hallarlas, las especies exóticas invasoras para evitar que compitan con las especies autóctonas futuras por los recursos hídricos, nutrientes y el espacio.

Durante la fase de utilización:

- 1) Se recomienda realizar, dentro de las operaciones habituales de mantenimiento de las zonas verdes un seguimiento del estado de salud de la vegetación singular transplantada, niveles de humedad, fertilidad del suelo, indicios de plagas y enfermedades perjudiciales para el ser humano; al objeto de poder detectar problemas futuros y establecer medidas correctoras para garantizar la pervivencia de los ejemplares.
- 2) Mantener un historial documentado de actividades de seguimiento, medidas de control usadas y resultados obtenidos.
- 3) Para el mantenimiento de las zonas ajardinadas se priorizarán métodos de agricultura ecológica en los que se prohibirá el uso de herbicidas, pesticidas y fertilizantes inorgánicos o bajo dosis fuera de especificación, promoviendo el uso de abonos naturales elaborados in situ y el combatimiento de las plagas mediante la lucha biológica.

4) Controlar el tipo de productos químicos que se utilizan en la limpieza y buscar aquellos que se identifiquen como menos nocivos para el medio ambiente. Para ello, es recomendable fijarse en los símbolos del etiquetado de los mismos.

3.2. Medidas sobre el Medio Físico.

Suelo, agua, atmósfera, clima, geomorfología y el paisaje

suelo

Durante la fase de ejecución:

1) El material de acopio y tránsito se acumulará en puntos previamente seleccionados, donde el deterioro ambiental sea mínimo.

En caso de ser necesario el almacenamiento provisional de capas superiores de suelo extraído, se realizará preferiblemente en montones de altura inferior a dos metros.

2) En obras que conlleven movimientos de tierra en terrenos con pendientes superiores al 15% o que afecten a un volumen alto de terreno, deben ir acompañadas de la documentación y estudios necesarios para garantizar la ausencia de impacto negativo sobre la estabilidad o erosionabilidad de los suelos. En caso de que las acciones provoquen erosionabilidad, se deberán adoptar medidas que corrijan estos impactos.

3) El suelo de buena calidad que sea extraído en las obras de ejecución será utilizado para las zonas verdes y jardines proyectados.

4) Los materiales de relleno empleados, que no provengan de los movimientos del propio sector, deben proceder de explotaciones legalizadas.

5) La entidad promotora deberá garantizar durante las obras la inexistencia de afectaciones sobre el suelo provocadas por vertidos.

Durante la fase de utilización:

1) Se realizará un control del abonado en las zonas verdes mediante analíticas si fuera necesario del suelo, agua y tejido vegetal, para evitar los excesos nutricionales que provoquen desequilibrios en las plantas, lo que haría más sensible a posible enfermedades propiciando el consumo inadecuado de productos fitosanitarios.

2) Quedará terminantemente prohibido el uso de nitratos como fertilizantes.

Agua (Recursos hidrológicos)

El Dominio Público Hidráulico viene delimitado como una franja de suelo determinada en el Estudio Hidrológico del planeamiento general aprobado.

Para cualquier obra o actuación en la zona de dominio público hidráulico, o en la zona de policía de cauce público se requiere autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, por ello, las actuaciones sobre el arroyo Sequillo se desarrollarán de acuerdo con un documento técnico independiente, anexo al Proyecto de Urbanización, y seguirá las indicaciones de este Organismo de cuenca.

En dicho documento se reflejarán las actuaciones concretas de acondicionamiento, limpieza y ampliación del cauce que el Organismo de cuenca aprobó conforme al Estudio de Inundabilidad realizado en Agosto de 2014 realizado para el Sector Z-2 de Bormujos, colindante aguas abajo y que incluía el tramo correspondiente al sector Pétalo A, objeto el presente Estudio de Impacto Ambiental.

Durante la fase de ejecución:

- 1) La red de drenaje de aguas pluviales y de saneamiento se ha dimensionado teniendo en cuenta los caudales máximos a evacuar , de manera que se evite la sobresaturación de la red bajo condiciones climáticas extremas y/o bajo modificaciones producidas en la escorrentía natural. Los colectores siguen preferentemente el trazado del viario y de espacios públicos no edificables.
- 2) Toda la red de abastecimiento se ejecutará con diámetros suficientes para evitar sobresaturación de las redes.
- 2) La red de evacuación de pluviales exigirá la limpieza del arroyo del Sequillo, lo cual requerirá la autorización previa del Organismo de Cuenca, así como la construcción de aliviaderos en el sistema de saneamiento en los puntos de vertido al mismo.
- 3) Los servicios provisionales de agua y alcantarillado durante la ejecución de la obra se harán a red municipal existente , prohibiéndose el vertido fuera de éste.
- 4) Se efectuarán obras de drenaje en los puntos necesarios y que conectarán a la red de pluviales para garantizar la evacuación de las aguas de escorrentía, evitando así el arrastre de materiales erosionables.
- 5) Se regulará la construcción de pozos.

Durante la fase de utilización:

- 1) No se podrá edificar hasta que los terrenos cuenten con conexión a las redes de abastecimiento y saneamiento, no admitiéndose, con carácter general, el uso de pozos negros, fosas sépticas ó el vertido directo.
- 2) Siempre que las actividades que se implanten en el Parque Empresarial generen aguas residuales asimilables a las residenciales podrán verter directamente a la red previo sifón hidráulico interpuesto.
- 3) En caso excepcional de que cualquier actividad a implantar en la zona no estuviese conectada a la red de alcantarillado municipal, deberá contar con la preceptiva autorización de vertidos otorgada por el organismo competente y cumplir la legislación vigente en materia de vertido.

Nunca se podrán verter aguas residuales sin depurar al sistema hidrológico de la zona.

Aire (atmósfera)

Las emisiones de contaminantes a la atmósfera, cualquiera que sea su naturaleza, no podrán rebasar los niveles máximos de emisión establecidos en la normativa vigente.

Durante la fase de Proyecto:

Contaminación lumínica:

- 1) Se desarrolla en el Proyecto de Urbanización un Estudio Lumínico para justificar el cumplimiento del Real Decreto 1890/2008.
- 2) El Alumbrado exterior se dirigirá hacia el interior del parque empresarial y en ningún caso superará el plano horizontal de iluminación, resguardando así el cielo nocturno.
- 3) En las cercanías de los espacios dedicados a zonas verdes, así como en toda la instalación, se proyectan lámparas LEDs ya que son las que funcionan a menor potencia posible (con el consiguiente ahorro en el consumo de energía) y con prácticamente ninguna emisión de rayos ultravioletas, consiguiendo así evitar la afección a las poblaciones de insectos y a sus ciclos vitales.
- 4) Se proyectan programadores de luz para las farolas, con programación regulable según la época del año.

Durante la fase de ejecución:

- 1) Los vehículos de transporte de tierras y escombros o materiales pulverulentos estarán dotados de redes antipolvo y toldos adecuados.
- 2) La carga y descarga del material se realizará en los lugares previstos, conforme al programa de trabajo, donde se tomarán las medidas necesarias para reducir las emisiones de polvo al máximo posible.
- 3) Las pistas donde transiten los vehículos deberán ser regadas para evitar la emisión de polvo y partículas al paso de éstos, aumentando la frecuencia de riego en días de fuerte viento. Por otro lado la velocidad a la que transiten los vehículos deberá estar reducida y estar limitada.
- 4) Se realizarán riegos periódicos con camión-cuba de las superficies de tierra que se estén tratando y por las que pase maquinaria pesada para minimizar la producción de polvo.

Contaminación acústica:

- 5) Con respecto a las emisiones acústicas, el control de los niveles de emisión de ruidos y vibraciones se realizará conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía, aprobado por Decreto 06/2012. Los límites de niveles sonoros (NAE, NEE) serán los señalados en el citado Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica.

Las medidas a adoptar serán las siguientes:

- 5.1) Control del horario de tráfico y de las rutas usadas por los vehículos de transporte y de toda maquinaria para evitar que se produzcan ruidos en horario nocturno (22h a 8h).
- 5.2) La maquinaria empleada deberá estar homologada en lo relativo a los niveles de potencia acústica admisible, emisión sonora de máquinas, equipos de obras y vehículos a motor y deberá estar dotada de los silenciadores necesarios. Se deberá

cumplir especialmente todo lo dispuesto en el R.D 212/2002 por el que se regulan las emisiones sonoras del entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre. Los vehículos a emplear en la obra han de tener un plan de mantenimiento para minimizar su emisión de gases y de ruidos.

Si es preciso, se crearán caminos de obra provisionales que reduzcan al mínimo posible la incidencia en el tráfico sobre el viario colindante.

Contaminación lumínica:

6) Con respecto a la contaminación lumínica, se cumplirá con lo establecido en el Real Decreto 1890/2008 por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones Técnicas complementarias.

Durante la fase de utilización:

1) En los viarios principales se aconseja acondicionar bandas sonoras u otros elementos de similar acción, que limiten la velocidad de los vehículos, consiguiendo así un impacto residual menor.

Contaminación acústica:

2) Se comprobará la no superación de los valores para el aislamiento acústico, según el CTE y el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía, aprobado por Decreto 06/2012.

Contaminación lumínica:

3) Se deberá prohibir o reducir a eventos puntuales, el uso de láseres o luces de alta direccionalidad que alteren significativamente la calidad lumínica.

4) Se reducirá la intensidad de iluminación del alumbrado nocturno en la medida de lo posible.

Geomorfología

Durante la fase de Proyecto:

1) Se ha tomado como criterio de ordenación la modificación menor posible de la topografía existente minimizando el volumen de movimiento de tierras, así la urbanización se acomoda en lo posible a la configuración primitiva del terreno.

En las zonas de alta visibilidad donde necesariamente se ha producido una alteración de los perfiles actuales, se han incluido medidas de tratamiento de los taludes generados.

Paisaje

Durante la fase de Proyecto:

1) Se ocuparán las zonas verdes con especies vegetales autóctonas en base a la vegetación potencial de la zona.

2) Se emplearán materiales y colores en las obras de urbanización que disminuyan el contraste con el medio natural.

- 3) El trazado y diseño de las nuevas infraestructuras se ha realizado para la consecución de una integridad paisajística por medio del respeto al medio y la prevención de riesgos naturales.
- 4) Se realizará una integración paisajística conjunta de las actuaciones, con una apropiada ubicación de las zonas verdes y usos no industriales de manera que se cree una franja amortiguadora de los efectos que producen la emisión de ruidos y productos contaminantes sobre la población.
- 5) Las líneas aéreas de alta y media tensión que atraviesan los terrenos afectados serán modificadas para que no sobrevuelen el terreno industrial ó bien deberán ser transformadas en tendidos subterráneos.

Durante la fase de ejecución:

- 1) Recuperación de las zonas deterioradas

Durante la fase de utilización:

- 1) Distribución de espacios y volúmenes de forma que permitan una adecuada integración paisajística.

3.3. Medidas sobre el Medio Socioeconómico y Urbano

Bienes materiales, patrimonio cultural, sociedad y sectores económicos.

Durante la fase de proyecto:

- 1) Construcción de alternativas en los accesos.
 - 2) Equipamiento con mobiliario urbano.
 - 3) Adecuada señalización de acceso y limitación de velocidad de circulación.
 - 4) Para la seguridad de las personas la normativa del Proyecto de Urbanización que regula lo relativo al diseño de las edificaciones han de evitar la incompatibilidad con la normativa general de seguridad laboral.
 - 5) En la zona de actuación se encuentra ubicada gran parte de la Hacienda Marchalomar, que está catalogada como bien de interés etnográfico.
- No se interviene sobre dicha edificación, por lo que se protegerán los valores patrimoniales y paisajísticos de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía.

Durante la fase de ejecución:

- 1) Ejecución del área industrial conforme a lo establecido por el instrumento urbanístico que lo desarrolle.
- 2) En caso de aparición de restos arqueológicos durante la fase de urbanización se paralizarán las obras, poniéndolo en conocimiento del organismo competente en la materia.

En este sentido y tras consulta realizada a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura se conoce que no existen yacimientos arqueológicos inventariados en el

sector de Pétalo A. Para dar cumplimiento al artículo 32.1 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía se adjunta en Anejo Documental la certificación acreditativa de la innecesariedad de actividad arqueológica mediante Informe de la Delegación Provincial de Sevilla con fecha de Julio de 2000 incorporado al Estudio de Impacto Ambiental para obtener la Declaración de Impacto Ambiental favorable con fecha 14 de Marzo de 2004.

Durante la fase de utilización:

- 1) Favorecer e incentivar la ubicación de las industrias más adecuadas al tipo de demanda actual y previsible, dirigiendo la diversificación de los tamaños y localización de las actividades.
- 2) Todas las actividades que se implanten en el sector tendrán que disponer, en su caso, de los medios propios de prevención y extinción de incendios adecuados a sus características.

4. Medidas sobre los residuos

Cualquier residuo peligroso que pueda generarse en alguna de las fases de desarrollo de la actuación, deberá gestionarse de acuerdo con la legislación vigente sobre este tipo de residuos. Complementariamente, para los residuos de fibrocemento, se seguirán los procedimientos administrativos y de seguridad laboral establecidos por la normativa vigente sobre trabajos con riesgo de amianto.

Los gestores que se harán cargo de cada uno de los residuos identificados y clasificados en función de su código que aparece en la Lista Europea de Residuos (Decisión 2000/532/CE), podrán ser, los Servicios Municipales o bien gestores autorizados, en orden al cumplimiento de la Ley de Residuos 22/2011 y el Reglamento de Residuos de Andalucía (D.73/2012). En el caso de los subproductos de origen animal habrán de gestionarse de acuerdo con el Reglamento (CE) no 1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 3 de octubre de 2002. del mismo modo, deberá justificarse el cumplimiento de la normativa específica para cada tipo de residuo.

En el caso de que algún residuo vaya a ser entregado a un gestor, deberá presentar copia del contrato con este o justificante de entrega. En el caso de generarse residuos peligrosos, copia de la inscripción en el registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos.

Durante la fase de Proyecto:

1) Se realizará un Estudio de Gestión de residuos de construcción y demolición, con el contenido mínimo a que se refiere el artículo 4 del Real Decreto 105/2008, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Durante la fase de ejecución:

1) Las tierras, escombros y demás materiales sobrantes generados durante la fase de obras y ejecución del sector serán conducidos a vertederos de inertes controlados y legalizados, indicando su localización exacta y los gastos ocasionados por la operación.

2) Las áreas de manipulación de los aceites, combustibles y lubricantes empleados por la maquinaria de obra se realizarán en instalaciones fijas o acondicionadas (como la impermeabilización de la zona), autorizadas a tal efecto para que garanticen su correcta gestión, tal como establece la Orden de 28 de febrero de 1989 (BOE no 57, de 8 de marzo).

Se exigirá a la contrata la certificación de los cambios de aceite en los lugares autorizados para ello (ya sea en obra o en establecimiento autorizado).

3) Los materiales de préstamo así como todo material de obra para las labores de urbanización habrán de proceder de explotaciones y actividades debidamente legalizadas.

- 4) El material vertido en caballeros no se podrá colocar de forma que represente un peligro para construcciones existentes, por presión directa o por sobrecarga sobre el terreno contiguo. Deberán tener forma regular. Deberán situarse en los lugares que al efecto señale la dirección facultativa, y se cuidará de evitar arrastres hacia la zona de excavación o las obras de desagüe y no obstaculizará las zonas de circulación.
- 5) No se acumularán terrenos de excavación junto al borde del vaciado, separándose del mismo una distancia igual o mayor a dos veces la profundidad del vaciado.
- 6) Cuando el terreno excavado pueda transmitir enfermedades contagiosas, se desinfectará antes de su transporte y no podrá utilizarse, en este caso, como terreno de préstamo, debiendo el personal que lo manipula estar equipado adecuadamente.
- 7) Los acopios de cada tipo de material se formarán y explotarán de forma que se evite su segregación y contaminación, evitándose una exposición prolongada del material a la intemperie, formando los acopios sobre superficies no contaminantes y evitando las mezclas de materiales de distintos tipos.
- 8) En la separación de residuos en obra, éstos se almacenarán, hasta su transporte a planta de valorización, en contenedores adecuados, debidamente protegidos y señalizados.
- 9) El responsable de obra adoptará las medidas necesarias para evitar el depósito de residuos ajenos a la obra.
- 10) Los residuos tóxicos o peligrosos deberán gestionarse según lo establecido en la Ley 22/2011
- 11) En caso de que aceites, carburantes, pinturas o cualquier otro tipo de residuo que aparezca en la zona de proyecto (bien por accidente o descuido), se retirará no sólo el líquido o sustancia contaminante, sino también la tierra o cualquier otro material que haya sido contaminado.
- 12) Una vez finalizada la obra, las áreas de acopio material temporal se limpiarán de todo tipo de residuos para poder destinarse al uso fijado por la ordenación.

Durante la fase de utilización:

- 1) Los residuos sólidos generados durante el desarrollo del sector y los que se deriven de su futuro uso, serán conducidos a vertederos controlados y legalizados.
- 2) En el caso de actividades que impliquen el almacenamiento de productos químicos y/o combustibles deberá justificarse el cumplimiento de la reglamentación sectorial que le sea de aplicación a la actividad, por entender que las condiciones de prevención y contención de derrames fortuitos, representan medidas correctoras adecuadas ante la existencia de posibles derrames y su incidencia en la red de alcantarillado. Deberá asegurarse que en ningún caso el combustible derramado pueda incorporarse a la red de saneamiento, al suelo o a cualquier otro lugar en que pueda provocar contaminación.
- 3) Los futuros promotores de las actividades a implantar en el parque empresarial estarán obligados a poner a disposición del Ayuntamiento o gestor autorizado los

residuos en las condiciones higiénicas más idóneas, con el fin de evitar malos olores y derrames.

4) Tratamiento en origen de los residuos de construcción e industriales (una vez implantadas las distintas actividades) y traslado individualizado a vertederos controlados y legalizados.

5) Ampliación del sistema de gestión de RSU

5. Programa de seguimiento y control

5.1. El programa de seguimiento

Conforme a la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad, y su Disposición transitoria cuarta, sobre Evaluación ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico y el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se establecen una serie de criterios que permitan el control y seguimiento del desarrollo ambiental y urbanístico del Proyecto de Urbanización.

Los impactos ambientales analizados son, en su mayoría, compatibles, por lo que se prevé una incidencia ambiental muy limitada. Pese a ello se considera básico ejercer un control ambiental sobre determinados aspectos en la fase de ejecución de las obras y posteriormente en la fase de utilización y aprovechamiento. Estos aspectos son los que se desarrollan en los siguientes puntos y que afectan especialmente a:

- Emisión de gases, polvo y ruido
- Gestión de residuos sólidos.
- Infraestructuras de abastecimiento y saneamiento de agua, con control estricto de los vertidos.
- Uso debido de las parcelas, según normativa a aplicar.

5.2. El control durante la ejecución de las obras

Durante la fase de ejecución de las obras es previsible que ocurran incidencias sobre los factores ambientales afectados. Sin embargo, en buena parte, en la correcta ejecución de las obras y en la actitud respetuosa de sus responsables con respecto al medio ambiente, radica la mayor ó menor incidencia de las acciones sobre el medio.

Con anterioridad al inicio de los trabajos se deberá prestar especial atención a los siguientes puntos de control:

- Buen estado de funcionamiento de la maquinaria y equipos, que deben cumplir además, la normativa vigente sobre emisión de contaminantes, ruidos y vibraciones.

- Señalizar y delimitar adecuadamente la zona por donde van a circular los vehículos, donde se prevé su estacionamiento y el almacenamiento de materias primas a emplear.
- Disponer de un lugar de descanso y servicios de operarios, donde exista un botiquín de primeros auxilios perfectamente señalizado y repuesto. Asimismo se expondrá un cartel con los teléfonos de emergencias y primeros auxilios, centros hospitalarios más cercanos y servicios de ambulancia.
- Se protegerán los árboles y arbustos que no van a ser afectados por las obras, sin tocar sus raíces con elementos de protección en el perímetro de su tronco y a lo largo del mismo.

4) Durante los trabajos se establecerá un sistema de vigilancia cuya responsabilidad recaerá en el Director de SyS y que incluirá una supervisión diaria de:

- Suelos (acopios de material, lugar de estancia de vehículos, máquinas y equipos, control de montaje de estructuras, etc)
- Estado de la Flora y Fauna
- Gestión de Residuos
- Conservación del paisaje
- Medio hídrico
- Medio atmosférico

5) Periódicamente se elaborarán informes técnicos documentados sencillos sobre el control de lo ejecutado considerando los siguientes puntos:

- Control de polvo sobre la vegetación en los alrededores de las obras
- Control de la aparición de procesos erosivos
- Control de la existencia de zonas de inestabilidad en laderas
- Control de los vertidos de residuos sólidos de obra
- Control de los niveles sonoros alrededor de las obras
- Control de la emisión de gases y partículas por los motores de combustión interna
- Control y mantenimiento de las áreas ajardinadas, plantaciones, etc.
- Control del movimiento de tierras por si se produjese algún hallazgo arqueológico, en cuyo caso se paralizarán inmediatamente los trabajos y se procederá de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español.
- Control del cumplimiento de las ordenanzas y normativas urbanísticas
- Control del cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud en el trabajo

6) En caso de detectarse alguna circunstancia o suceso excepcional que impliquen deterioros ambientales o situaciones de riesgo sobre el entorno territorial hídrico, atmosférico o humano, en la fase de ejecución, se emitirá un informe técnico

documentado, de carácter urgente, con destino a la Autoridad Ambiental, con las indicaciones precisas para su subsanación y sobre el grado de cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras adoptadas. En el caso que la Autoridad Ambiental lo estimara conveniente se realizarían las modificaciones pertinentes.

7) Todos los informes documentados elaborados (periódicos y excepcionales) serán integrados en un informe final sobre las actuaciones realmente ejecutadas , que será entregado a la Autoridad Ambiental antes de la emisión del Acta de recepción de obras.

6. Documentación gráfica

6.1. Plano de localización 1/10.000

6.2. Perímetro de la actuación

6.3. Plano de calificación y usos del plan parcial Pétalo A

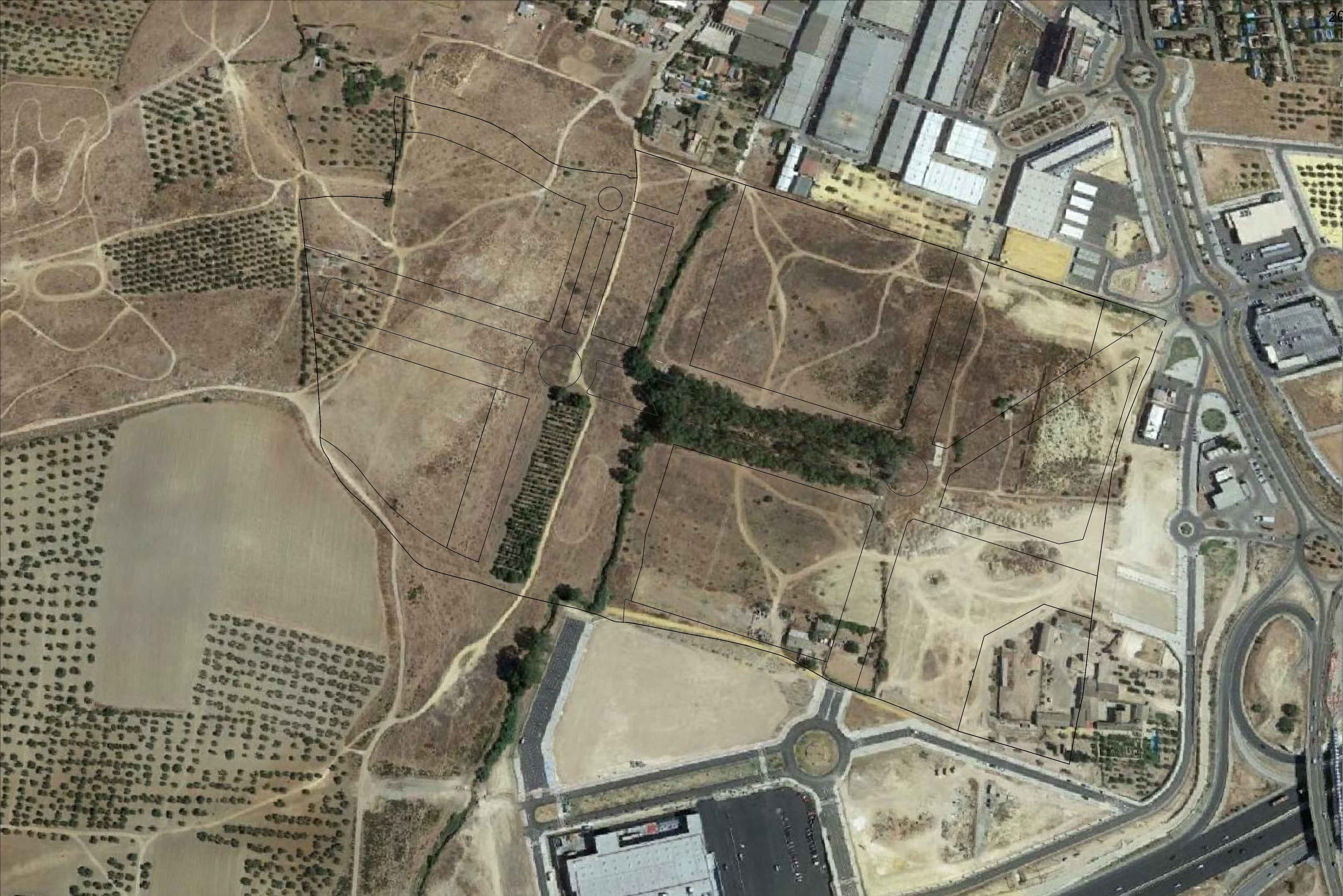
6.4. Plano de Viario, alineaciones y rasantes del plan parcial

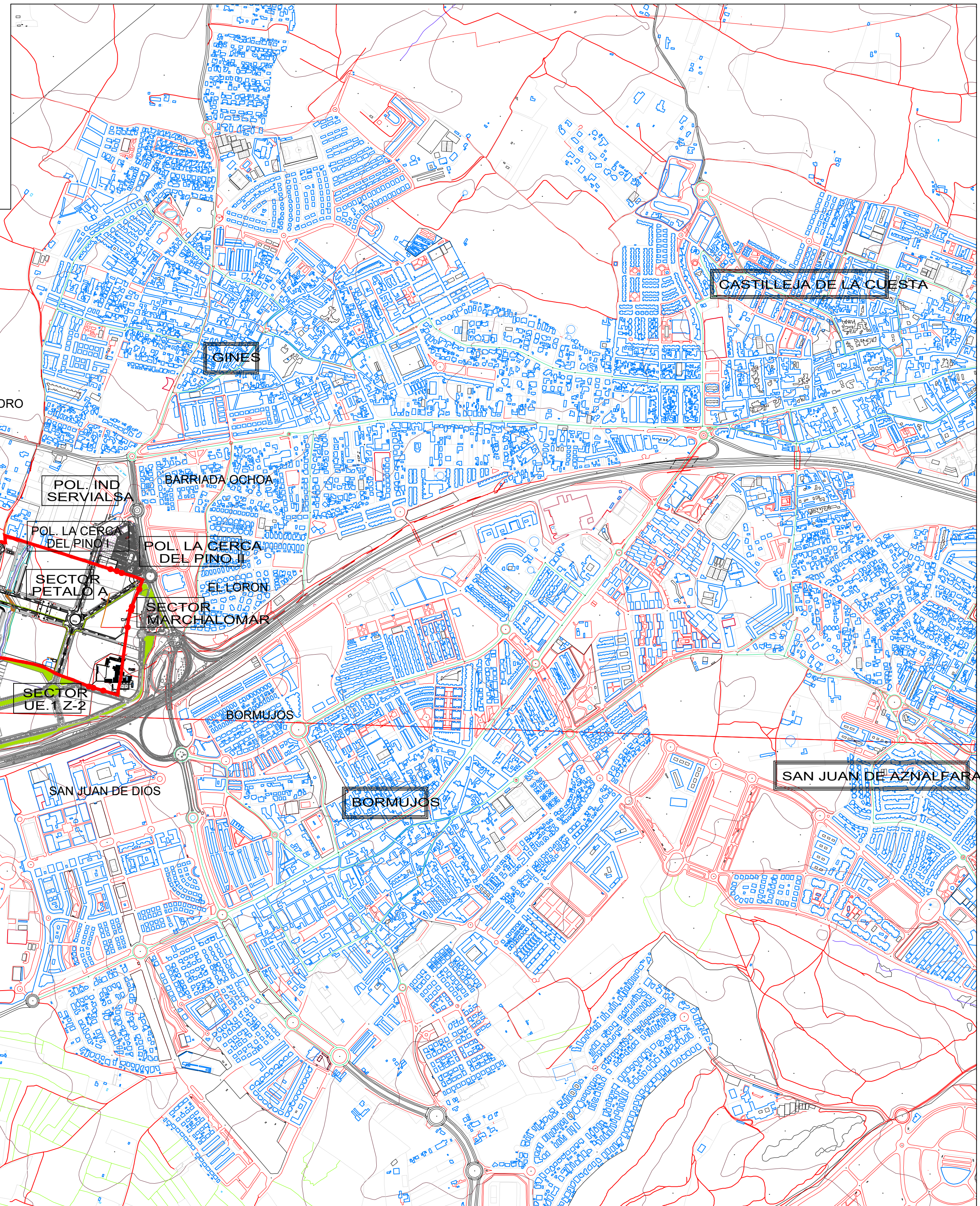
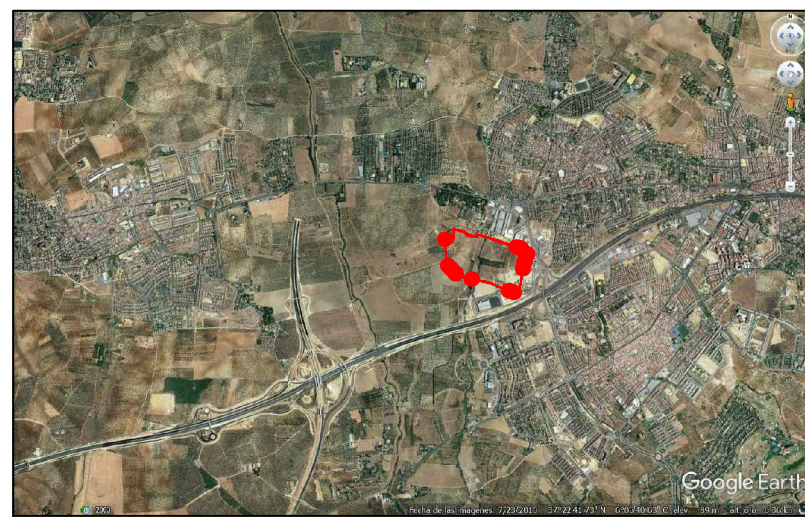
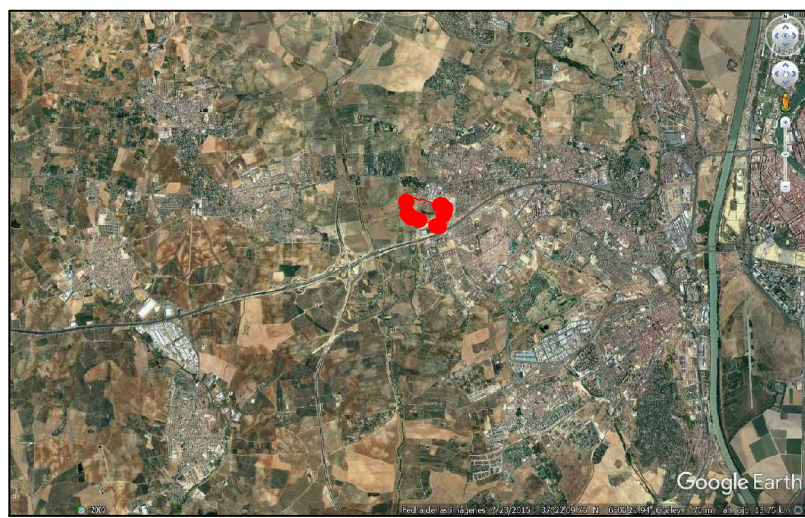
6.5. Fotografías aéreas

El redactor del Estudio de Impacto ambiental



José Carlos Babiano Álvarez de los Corrales
Arquitecto colegiado nº 2.668 del COA de Sevilla





BASE CARTOGRAFICA DEL INSTITUTO DE ESTADISTICA Y CARTOGRAFIA DE ANDALUCIA. CONSEJERIA DE ECONOMIA Y CONOCIMIENTO



SECTOR PÉALO A

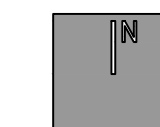


X: COORDENADAS UTM LIMITE HOJAS CARTOGRAFICAS
Y: INSTITUTO DE ESTADISTICA Y CARTOGRAFIA DE ANDALUCIA

PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR PÉALO A. ESPARTINAS (SEVILLA)

SITUACION

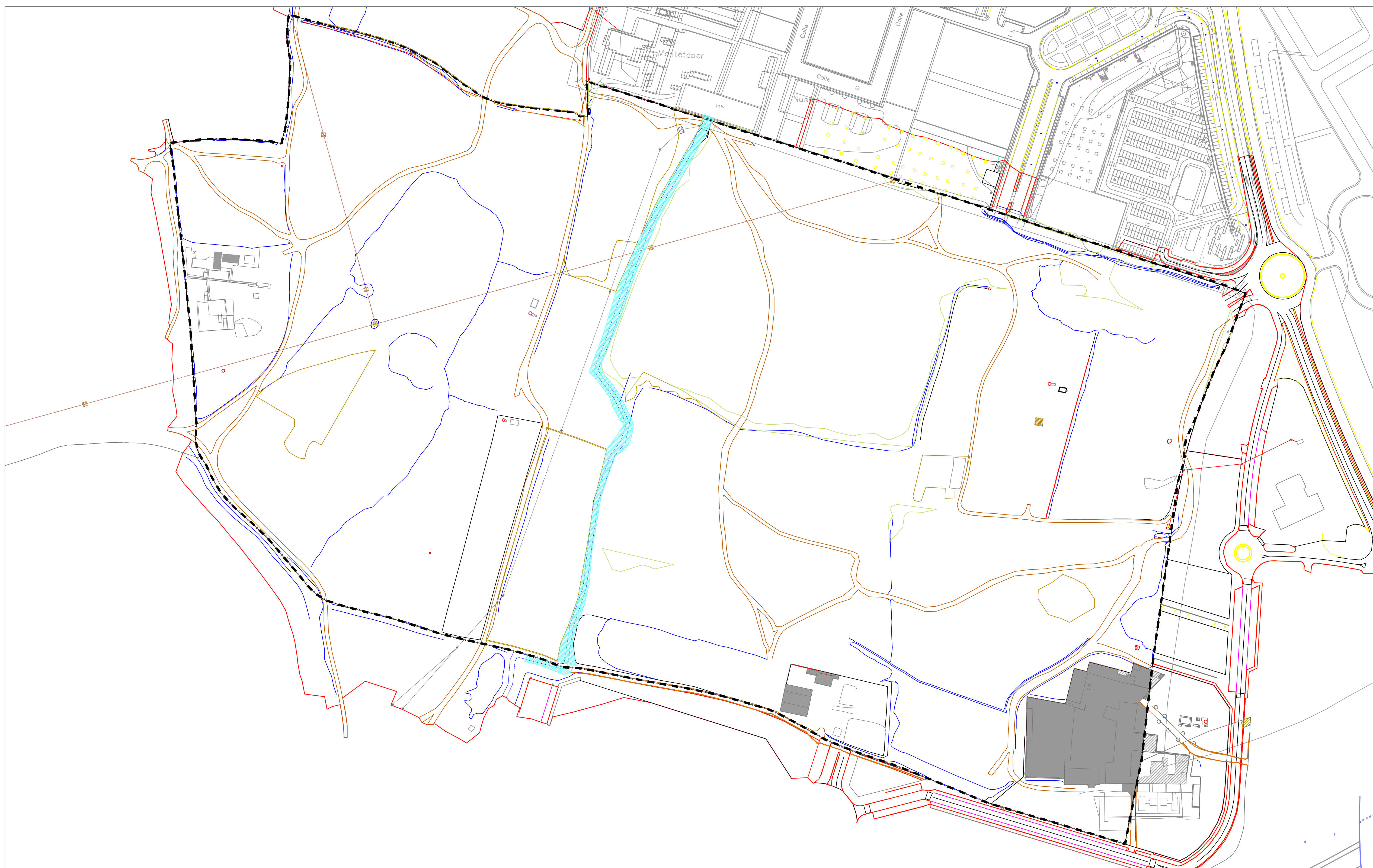
E: 1/ 10.000



Junio 2019
PROMOTORES:
Junta de compensación del sector Péalo A

TÉCNICO REDACTOR : JOSÉ CARLOS BABIANO ÁLVAREZ DE LOS CORRALES
N.I.F. : 27.285.539 - H. Arq. Colegiado n.º 2.668

EIA-



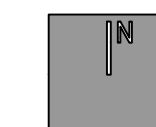
PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR PÉTAO A. ESPARTINAS (SEVILLA)

Estudio Impacto Ambiental AAU

PERIMETRO DE LA ACTUACION- SECTOR PETALO A

E: 1/2000

EIA 2



Junio 2019

PROMOTORES:

Junta de compensación del sector Pétalo A



TÉCNICO REDACTOR : JOSÉ CARLOS BARIANO ÁLVAREZ DE LOS CORRALES

N.I.F. : 27.285.539 - H. Arq. Colegiado n.º 2.668

